

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal 110014003020-2021-00650-00

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss. del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DECLARATIVA** que por conducto de apoderada formula **TORONTO DE COLOMBIA LTDA** en contra de **CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C, BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL – PROPIEDAD HORIZONTAL**.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 290 y 291 del C.G.P. o alternatively de acuerdo con lo contemplado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ NIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.285.165, portadora de la tarjeta profesional No. 215.065 del C.S. de la J. quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 045 Hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503b12e9dab8709eea323a9adb906f024ea8ec130df73e229ff39000c98e00a5**

Documento generado en 28/03/2022 10:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>